

**PLIEGOS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE
GESTIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE
CONCURRENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
DISEÑO, REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN,
EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y
SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y
MARKETING AL AMPARO DEL PROGRAMA DE
FORMACIÓN EN EL ÁMBITO SECTORIAL
(METAL)**

EXPEDIENTE F220166AA

En Sevilla, a 14 de Agosto de 2023

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETO DEL CONTRATO**
- 3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**
- 4. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN**
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**
- 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**
- 8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
- 9. GARANTÍA**
- 10. SUBCONTRATACIÓN**
- 11. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de la concesión de 4 de julio de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal se aprueba la convocatoria para concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados preferentemente a personas ocupadas.

Nuestra entidad Centro de Estudios Universitarios Superiores de Andalucía (en adelante EUSA SL) recibió el pasado 16 de mayo de 2023 resolución de concesión de la subvención solicitada a los programas de formación en el ámbito estatal anteriormente mencionada, con número de **Expediente F220166AA**.

Por este motivo, EUSA SL inicia un procedimiento de contratación para la asistencia de los servicios de Promoción, Difusión, Divulgación y Publicidad, que se adecúe a los servicios necesarios para la correcta ejecución de este proyecto formativo. Así pues, se designará una adjudicataria entre las empresas interesadas, para que lleve a cabo estos servicios de acuerdo a los requisitos exigidos en el presente pliego.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El procedimiento del presente contrato tiene por objeto la contratación del **servicio de diseño, realización, producción, ejecución, divulgación, difusión y seguimiento del plan de publicidad y marketing**, para la **captación y adhesión** del público objetivo, para poder llevar conforme al presente pliego las acciones formativas en modalidad teleformación, a la vista del expediente concedido F220166AA

La empresa que resulte adjudicataria tendrá el deber de asumir durante toda la duración del contrato los costes de la configuración, administración y resolución de incidencias.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El procedimiento de contratación se realizará a través de un procedimiento de concurrencia que se regirá por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia e igualdad.

Con el propósito de garantizar la calidad del objetivo principal del contrato, tal y como es un completo proceso de aprendizaje para personas ocupadas en el mercado laboral, para una correcta estrategia y contratación de los medios publicitarios debe de cumplir los siguientes requisitos:

- La empresa adjudicataria realizará una estrategia y la planificación del uso de las campañas publicitarias.
- Se realizará creación y diseño de todo el material publicitario para la divulgación de las acciones formativas a impartir. Facilitando la publicidad original a EUSA SL. Además, todo el material publicitario debe contar con el

logotipo de Servicio Público de Empleo Estatal y EUSA SL como entidad organizadora.

- La contratación de los espacios publicitarios (redes sociales, portales, medios digitales y blogs) se llevarán a cabo según las planificaciones y las directrices específicas de EUSA SL.
- Las llamadas de divulgación e información a los participantes para la realización de las acciones formativas debe ser acreditada mediante informes mensuales del volumen de llamadas realizadas.
- Deberá acreditarse que a través de los medios publicitarios proporcionados se ha logrado la captación de al mínimo el 25% de los alumnos del plan formativo.

3.1. Las ACCIONES FORMATIVAS admitidas por el SEPE en el expediente F220166AA, son las que a continuación se detallan:

CÓDIGO	ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PARTICIPANTES	MODALIDAD
ADGD160PO	INGENIERIA DE CALIDAD	210	118	TELEFORMACIÓN
IMAR009PO	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	130	110	TELEFORMACIÓN
ENAE003PO	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	100	60	TELEFORMACIÓN
IMAR008PO	MANTENEDOR DE CLIMATIZACIÓN	100	60	TELEFORMACIÓN
IFCT017PO	AUTOCAD	90	60	TELEFORMACIÓN
IMAI017PO	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES	90	60	TELEFORMACIÓN
SEAG029PO	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EMPRESA	75	60	TELEFORMACIÓN
ELEE007PO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE B.T EN EDIFICACIÓN	70	60	TELEFORMACIÓN
ENAE010PO	ENERGÍAS RENOVABLES: ESPECIALIDAD BIOMASA	70	60	TELEFORMACIÓN

IFCT021PO	AUTOCAD 3D	70	60	TELEFORMACIÓN
ADGD001PO	6 -SIGMA. HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD, EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDA D	60	60	TELEFORMACIÓN
ELEE006PO	ELEMENTOS ELÉCTRICOS EN LAS MÁQUINAS	60	60	TELEFORMACIÓN
SEAG062PO	TÉCNICO EN CONTAMINACIÓ N ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA	60	60	TELEFORMACIÓN
INAD046PO	SISTEMA APPCC Y PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE	60	59	TELEFORMACIÓN

3.2. ACTUACIONES PUBLICITARIAS

Será obligatorio el desarrollo de las siguientes actuaciones publicitarias:

1. La empresa adjudicataria realizará la propuesta de estrategia y planificación de medios en los términos establecidos en esta licitación y en los contratos basados en éste por el órgano responsable de cada una de las campañas publicitarias. La estrategia y planificación definitiva será la aprobada de forma fehaciente por EUSA SL.
2. El diseño de todo el material publicitario necesario para la divulgación. Por los medios que finalmente sean aprobados, así como todas aquellas adaptaciones necesarias para llevar a cabo la correcta difusión de la campaña en los diferentes medios y soportes. Para ello, la entidad contratante facilitara los originales de la publicidad. En todo el material elaborado se incluirá el logotipo de EUSA SL, como entidad beneficiaria.
3. La contratación de los espacios publicitarios. Las empresas adjudicatarias realizarán la intermediación y la contratación de los espacios publicitarios según las planificaciones y directrices específicas de EUSA SL que ordenara a los medios las inserciones previstas y facilitarán al responsable de la campaña toda la información que se le solicite y en la forma en que ésta les indique.
4. La empresa contratada tendrá la obligación, de realizar las siguientes acciones publicitarias en los medios que se especifican:
 - **Creación de vídeos publicitarios:**
 - Se realizará un video general del proyecto, en full HD en 16:9 y en 1:1 a 1080P.
 -

- Se realizará también un vídeo específico de cada acción formativa, en full HD en 16:9 y en 1:1 a 1080P.
 - **Creación y diseño de banners para RRSS:** adaptados a las distintas redes sociales con las que cuente el adjudicatario.
- Facebook: Tipo de Banner 1080px * 1080px
 - o 2 diseños generales del proyecto.
 - o 1 diseño de cada acción formativa.
- Instagram: Tipo de Banner 1080px * 1080px
 - o 3 diseños generales del proyecto.
 - o 1 diseño de cada acción formativa.
- Instagram Stories: Tipo de Banner 1080px * 1920px
 - o 2 diseños generales del proyecto.
 - o 1 diseño de cada acción formativa.
- Instagram Reel: Video 1080px * 1920px
- Twitter: Tipo de Banner 1080px * 1080px
 - o 2 diseños generales del proyecto.
 - o 1 diseño de cada acción formativa.
- Linkedin: Tipo de Banner 1080px * 1080px
 - o 2 diseños generales del proyecto.
 - o 1 diseño de cada acción formativa.
- **Calendario e inserción de banners digitales en RRSS:** en las distintas redes sociales con las que cuente el adjudicatario, debiendo aportar un informe con las gestiones realizadas y el resultado obtenido.
- **Diseño del dossier informativo del proyecto** y las acciones para la difusión del plan por parte del equipo comercial.
- **Desarrollo de web de captación**, con fichas de los cursos y formularios de inscripción adaptada a la imagen de la entidad beneficiaria del proyecto de formación.
- **Redacción de un post en el blog** de empresa de la entidad con información del proyecto y enfocado a posicionamiento SEO, siempre y cuando la entidad disponga de este medio.
- **Diseño de un banner para la web** principal de EUSA SL que redirija a la información del proyecto.
- **Diseño de newsletter y acción de mailing** con información del proyecto y los cursos con imagen corporativa de EUSA SL a base de datos de potenciales alumnos.
- **Gestión, creación y reporte de campaña publicitaria en Meta ADS.**

- **Trabajos de difusión:** Reparto a píe de calle y buzoneo por diferentes puntos del territorio español, aportando un informe con el impacto generado por la publicidad en cada zona.
- Medidas y unidades a repartir de Flyers:
- o Flyer: Formato A5 color 4/0 papel estucado 130gr. 16.500ud
 - o Cartel: Formato A3 color 4/0 papel estucado 150gr. 180ud
5. Llamadas de divulgación: La empresa adjudicataria del contrato deberá acreditar que cuenta con un Call Center propio para la difusión y publicidad a los participantes. Este Call Center también se deberá encargar del seguimiento e inscripción de los alumnos a las acciones formativas, debiendo aportar mediante un informe el volumen de llamadas realizadas y las gestiones de datos, el resultado obtenido y las grabaciones de las llamadas (si la entidad lo requiriera).
6. Actuaciones comerciales: La empresa adjudicataria deberá contar con un equipo de asesores formativos que publiciten el plan de formación entre diferentes empresas y empleados de las mismas en diversos puntos de la geografía española.
7. La adjudicataria deberá presentar una memoria justificativa, donde se acredite y detalle de forma clara las acciones de divulgación, difusión y publicidad, del expediente **F220166AA** a través de los diferentes canales utilizados, acreditando que se haya conseguido exitosamente los objetivos marcados por EUSA SL.
8. El seguimiento y control de las campañas de difusión, divulgación y publicidad y de todo tipo de acciones publicitarias antes mencionadas. La empresa adjudicataria realizará un seguimiento continuo de la publicidad ordenada comprobando su aparición en las redes sociales y otros soportes contratados, haciendo seguimiento in situ en las empresas, y mediante llamadas telefónicas y aportando los resultados de este seguimiento. En los citados contratos, se concretarán los términos en los que se exigirá este seguimiento continuo, pudiendo llegar a exigirse informes diarios.
9. La puesta a disposición de los informes técnicos de herramientas de análisis, planificación, seguimiento y resultados de campañas, así como de los recursos humanos precisos para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
10. Para la realización de la publicidad el licitador deberá contar con los siguientes medios propios:

Medios técnicos necesarios:

Maquinaria propia y específica, que posibilite la impresión de los soportes publicitarios que se detallan:

- Impresión de dípticos y trípticos.
- Carpetas publicitarias
- Tarjetas de visitas
- Cartelería diversa
- Folletos
- Flyers
- Dossiers
- Boletines informativos

RR. HH Propios necesarios:

- Diseñador gráfico
- Community Manager
- Publicista y marketing
- Programador web
- Responsable de impresión
- Editor audiovisual
- Personal de reparto de medios publicitarios
- Agentes de formación
- Personal de seguimiento telefónico
- Personal administrativo.

Maquinaria propia necesaria:

- Guillotina programable
- Hendidora de microperforado
- Laminadora
- Plastificadora
- Impresora digital laser a color alto volumen
- Encuadernadora de gruesos
- Cizalla
- Grapadora de caballet

Los medios Técnicos y de RR.HH deberán ser detallados en la memoria de solvencia técnica a presentar junto con los anexos solicitados

3.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación notificada a todas las empresas que participan, en base a los requisitos exigidos en los pliegos y a las ofertas presentadas.

El hecho de llevar a cabo algún servicio que esté definido en el contrato y no haya sido previamente autorizado por nuestra parte no será remunerado.

3.4 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se puede ver modificado en caso de que la subvención concedida o las condiciones de la misma se vean modificadas por la Administración.

No obstante, el adjudicatario no podrá modificar el precio del contrato ni modificar su periodo de ejecución.

3.5 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre EUSA S.L. y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. Serán, asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

4. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

El presupuesto máximo por el que se oferta la contratación del servicio de diseño, realización, producción, ejecución, divulgación, difusión y seguimiento del plan de publicidad y marketing para la impartición de las acciones formativas:

- ✓ **BASE IMPONIBLE: 118.083,67 € (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)**
- ✓ **IVA: 31.389,33 € (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO).**
- ✓ **IMPORTE TOTAL: 149.473 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS).**

Esta cifra se ha calculado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley de Contrato del Sector Público, teniendo en cuenta el presupuesto concedido en el expediente F220166AA y la duración máxima para la ejecución de las actuaciones. Por todo ello, el precio del presente contrato no será objeto de revisión.

El importe total de la adjudicación, será pagado de la siguiente forma:

1. Un primer pago del 20% del importe adjudicado al inicio del contrato, previa presentación y aprobación de la factura por parte de EUSA SL.
2. Un segundo pago del 20% del importe adjudicado a la mitad de la vida del contrato, una vez se haya acordado por ambas partes, y previa presentación de factura y aprobación por EUSA SL.
3. Una última factura correspondiente al 60 % restante de la adjudicación, mediante acuerdo entre las partes de cesión de cobro, según estipula el artículo 83 del reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Para que la cesión del derecho al cobro de la subvención sea válida y tenga efectos frente a la Administración deudora, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto formativo de contratación de una plataforma de teleformación del expediente F220166AA, será de un año desde la firma del contrato. Sin perjuicio, de que el órgano concedente decida ampliar el plazo de ejecución para llevar a cabo la totalidad de impartición de las acciones formativas.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de oferta será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente de la publicación en el perfil del contratante de la página web de EUSA SL (<https://www.eusa.es/perfil-contratante/>)

Estas ofertas pueden ser entregadas de forma presencial o por correo postal en C/Plácido Fernández Viagas, nº 4 CP 41013 de Sevilla o por correo electrónico a la dirección: rocio.merida@camaradesevilla.com, en formato *pdf*.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

EUSA SA, dispondrá la adjudicación a la empresa que obtenga la mayor puntuación en base a los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

7.1 CRITERIOS ECONÓMICOS

La oferta económica estará firmada por el interesado y se formalizará necesariamente en número y letra en el **ANEXO I**. En el cual se indicará el importe base que ofrece el ofertante, la cuantía correspondiente de IVA como partida independiente y el importe total del sumatorio ambos conceptos. Este precio deberá establecerse en condiciones de mercado, pudiendo las propuestas ser calificadas como “bajas temerarias” y ser desestimadas.

7.2 CRITERIOS NO ECONOMICOS:

- La empresa adjudicataria esté en posesión durante todo el periodo de vigencia del contrato del **Certificado ISO 27001** (Sistemas de gestión de seguridad de la información), como garantía de la seguridad de los datos informáticos que se van a

tratar, del **Certificado ISO 9001** (Sistemas de gestión de calidad), para garantizar un servicio de calidad y del **Certificado ISO 14001** (Sistemas de gestión medioambiental), para asegurar que la empresa cumple con las legalidades vigentes en materia medioambiental.

- Debe contar con un plan de igualdad vigente durante todo el periodo de contratación que asegure la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- La empresa deberá estar inscrita, en todo caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En todo caso, y para dar veracidad a dichas afirmaciones, se deberá aportar cumplimentado el **ANEXO II**.

Por otro lado, se debe acreditar mediante el **ANEXO III**, que la empresa cuenta con una solvencia técnica o profesional, a través de una relación detallada de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que constituyen el presente contrato en los últimos tres años y con una cuantía igual o superior a 149.473 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS).

Para la presentación de ofertas se deberá presentar adicionalmente una propuesta técnica, que consistirá en la elaboración de una **MEMORIA JUSTIFICATIVA** del cumplimiento servicios y medios publicitarios necesarios para la elaboración, diseño, ejecución, planificación y seguimiento del plan de difusión y divulgación, pudiendo aportar mejoras técnicas si las hubiera.

8. GARANTÍA

No se aplica garantía provisional ni definitiva.

9. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se proponga subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las empresas que presenten su oferta conforme al presente pliego estarán sometidas a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, que será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Datos de contacto para solicitar información al objeto de participar:

Dirección de envíos certificados: C/ Plácido Fernández Viagas, 4, 41013, Sevilla,
Email: rocio.merida@camaradesevilla.com
Teléfono: 673 91 96 21